

LIQUIDACION DE CREDITO CLAUDIA GISELA TORRES GARAVITO

Bahamon Gomez & Asociados <bygasociados2015@gmail.com>

Lun 17/07/2023 8:30 AM

Para: Juzgado 05 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (89 KB)

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO-CLAUDIA GISELA TORRES GARAVITO.pdf;

Cordial saludo

Señor(a)

JUEZ QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO

DEMANDANTE: CLAUDIA GISELA TORRES GARAVITO

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO(S)

RADICADO EJECUTIVO: 2023-214

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO.





DERECHO ADMINISTRATIVO, LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Señor(a)

**JUEZ QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.**

PROCESO: **EJECUTIVO A CONTINUACION DEL ORDINARIO**

DEMANDANTE: **CLAUDIA GISELA TORRES**

DEMANDADO: **COLPENSIONES Y OTRO(S)**

RADICADO EJECUTIVO: **76001-31-05-005-2023-00214-00**

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO.

CESAR AUGUSTO BAHAMON GOMEZ, abogado titulado portador de la tarjeta profesional número 149.100 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, identificado con cédula de ciudadanía número 7.688.723 de Neiva (Huila), actuando en nombre propio y representación de la señora **CLAUDIA GISELA TORRES**, a fin de cumplir con lo ordenado mediante Auto Interlocutorio No. 1484 del 09 de junio de 2023, notificado en estrados me permito aportar la liquidación del crédito conforme al Artículo 446 del Código General del Proceso, lo anterior, en atención a lo ordenado mediante sentencia.

1. POR COSTAS PROCESALES A CARGO DE COLPENSIONES PROCESO EJECUTIVO:

Por la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.160.000)**

Por la secretaria tásense las costas procesales conforme lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., conforme lo ordenado mediante providencia No.1484 que dispuso seguir adelante la ejecución en contra de **PROTECCION S.A.**

2. POR COSTAS PROCESALES A CARGO DE PROTECCIÓN S.A. PROCESO ORDINARIO Y EJECUTIVO:

Por la suma de **DOS MILLONES NOVESCEINTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS M/CTE. (\$2.908.526)**. por concepto de costas procesales ordenadas mediante sentencia de primera instancia.

Por la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000)**. por concepto de costas procesales del proceso ejecutivo.

Así las cosas, me permito solicitar muy comedidamente señor Juez se ordene a la entidad **PROTECCION S.A. y COLPENSIONES E.I.C.E** proceder a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas conforme al mandamiento de pago librado y al auto que dispuso seguir adelante con la ejecución.

En los términos anteriores presento la liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado por el Despacho.



DERECHO ADMINISTRATIVO, LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Por otro lado, y en atención a lo establecido en el artículo 101 del C.P.L., me permito denunciar bajo la gravedad del juramento, que los bienes a embargar solicitados en el escrito de demanda ejecutiva son de propiedad de las partes demandadas, por lo anterior, solicito se continúe con el trámite del proceso y se libren los oficios de embargo a las entidades financieras correspondientes.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO BAHAMON GÓMEZ

C.C. N° 7.688.723 de Neiva (Huila).

T.P N° 149.100 C. S. J.